



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO 68001-40-03-006-2019-00621-00

FACS

Constancia Secretarial: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante allega resultado de notificación por aviso de los demandados. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 29 de enero de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Previo a proferir auto de seguir adelante con la ejecución en términos del artículo 440 del C.G.P., se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de ejecutoria de este proveído, allegue la notificación por aviso completa (aviso y providencias a notificar), debidamente cotejada y sellada por la empresa de mensajería, tal como lo establece el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 12 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021.